

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35044 VALENCIA

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 73/2015, habiéndose dictado en fecha 22 de mayo de 2017 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

1.- Se declara la conclusión del Concurso Abreviado Voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 73/2015, promovido por el/la Procurador/a Sr/a. Rubio Alfonso, Carla, en nombre y representación de la mercantil Cuestión Publicidad, S.L., y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.- Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D/D.^a Antonio Ismael Blanch Casañ, con DNI n.º 25.423.063-J, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.- Se acuerda declarar la extinción de la mercantil Cuestión Publicidad, S.L., con CIF B-46829412, procediendo, en su caso, al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC) y tiene carácter de firme.

5.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha RUE 31 de marzo de 2017.

Notifíquese la presente resolución a la administración concursal, al concursado y a los acreedores personados en forma en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177.1 LC).

Valencia, 22 de mayo de 2017.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A170042013-1